



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

3 de abril de 1984

Núm. 109 (d)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 87)

PROYECTO DE LEY

Orgánica de adición de una nueva Disposición transitoria a la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de integración de la Carrera judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia.

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 28 de marzo de 1984, ha aprobado el Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley Orgánica de adición de una Disposición transitoria a la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie II, número 109 (c), de fecha 28 de marzo de 1984), con las modificaciones que adjunto se publican.

Las enmiendas aprobadas por el Senado y el correspondiente mensaje motivado han sido remitidos al Congreso de los Diputados a los efectos previstos en el artículo 90.2 de la Constitución.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 29 de marzo de 1984.—
El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo**.

PROYECTO DE LEY ORGANICA DE ADICION DE UNA NUEVA DISPOSICION TRANSITORIA A LA LEY ORGANICA 5/1981, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE INTEGRACION DE LA CARRERA JUDICIAL Y DEL SECRETARIADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Artículo único

Se añade una nueva Disposición transitoria octava a la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de Integración de la Carrera Judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia, del siguiente tenor:

«Disposición transitoria octava:

La promoción, por antigüedad de la categoría de Juez a Magistrado, prevista en el artí-

culo 4.º de esta Ley Orgánica cuando no existan en el escalafón de la Carrera Judicial Jueces que hayan completado los tres años de servicios efectivos como titulares de un Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción, corresponderá a quienes hayan prestado, al menos, tales servicios durante un año y ocupen el mejor puesto escalafonal.»

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961